INVERSIONES B & B, S. L. C. CANTABRIA, S. A. GRÁFICAS DOHER, S. L.

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios y extraordinaria de accionistas de las tres compañías, celebradas con carácter universal el 27 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Inversiones B & B, S. L.», a «C. Cantabria, S. A.» (unipersonal), y a «Gráficas Doher, S. L.» (unipersonal), adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades integramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2002, todo ello de conformidad con los Balances de fusión de 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de fecha 19 de junio de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios, accionistas y acreedores de las tres sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 27 de junio de 2002.—Hipólito Bragado Rodríguez, Administrador solidario de la absorbente y representante de «Inversiones B & B, S. L.», Administradora única esta sociedad de las absorbidas.—32.571. 2.ª 11-7-2002

INVERSIONES FENEC, S. L. (Sociedad absorbente) NOCILARE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de la citadas compañías celebradas el 17 de junio de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 19 de junio de 2002.—El Administrador.—32.879. 1.ª 11-7-2002

JOSÉ DE EZPELETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

AZKONDO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
JOSÉ DE EZPELETA
TRANSFORMADOS DE LA
MADERA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se comunica que las Juntas Generales Universales de las sociedades «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» Unipersonal, celebradas el 21 de Junio de 2002, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, han acordado

la escisión de una parte del patrimonio de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», constituido por dos unidades económicas, mediante traspaso en bloque, cada una de ellas a las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» Unipersonal y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Anónima» unipersonal, recibiendo a cambio valores del capital de estas últimas y que atribuirá a sus socios en proporción a sus respectivas participaciones. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance, en los domicilios sociales, así como solicitar el envío gratuito de los mismos. También podrán los acreedores oponerse, en los términos previstos en la Ley, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio.

Bilbao, 4 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «José de Ezpeleta, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Azkondo, Sociedad Limitada» unipersonal» y «José de Ezpeleta Transformados de la Madera, Sociedad Limitada» unipersonal.—32.737.

y 3.^a 11-7-2002

JUAN BALLESTER ROSES, SUCESORES, S. A.

(Sociedad absorbente)

OLEÍCOLA DE L'EBRE, S. A.

Unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima» y de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 25 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Se hace público el derecho de los accionistas así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa, 25 de junio de 2002.—Consejo Delegado de «Juan Ballester Roses, Sucesores, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y Consejero Delegado de «Oleícola de L'Ebre, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad absorbida).—32.660.

2.a 11-7-2002

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASCENSORES GIRALDA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

ASCENSORES NERVIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los accionistas de la sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las sociedades «Ascensores Giralda, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Ascensores Nervión, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales integramente participadas «Ascensores Giralda, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Ascensores Nervión, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 16 de mayo de 2002 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Don Víctor Antolín Ortiz, Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima»; don Francisco Javier Bernal Nieto, Administrador único de «Ascensores Giralda, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Ascensores Nervión, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.850.

1.ª 11-7-2002

LÁZARO ITUARTE INTERNACIONAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general se ha establecido la reducción del capital social en 11.395.189,50 euros (1.896.000.000 de pesetas), sin reembolso a los accionistas, mediante la amortización de todas las acciones, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y para dotar la reserva legal, siendo el plazo de ejecución el del mes siguiente a la fecha en que se cumpla la obligación de publicación que establece el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amurrio, 1 de julio de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—33.498.

LVMH PERFUMES Y COSMÉTICOS IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) GUERLAIN, S. A. E.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionistas, celebradas el dia 29 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de «LVMH Perfumes y Cosméticos Ibérica, Sociedad Anónima» y «Guerlain, S. A. E.», mediante la absorción de la última, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, a la que traspasará en bloque la totalidad de su patrimonio y se subrogará en todas las relaciones jurídicas y económicas con efectos de 1 de enero de 2002, fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, todo ello en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Para canjear las acciones de la compañía absorbida, la absorbente amplía su capital social en la suma de 180.149,75 euros, emitiendo 29.975 nuevas acciones, de 6,01 euros de valora nominal, con una prima de emisión total de 1.702.181,57 euros.

No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente ni en la absorbida. No se ha atribuido ningún tipo de ventajas a los administradores de las Compañías involucradas ni tampoco al experto independiente que, designado por el Registro Mercantil, ha informado sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Compañías interesadas, a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los Consejos de Administración.—33.076. y 3.ª 11-7-2002

MEDICIÓN Y TRANSPORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

CETIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», y «Cetil, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el día 21 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Cetil, Sociedad Anónima», por parte de «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de aquélla y traspaso en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Medición y Transporte. Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del ultimo anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades participantes.—32.420. y 3.ª 11-7-2002

META ECONOMÍA, S. A.

Junta general extraordinaria

El órgano de administración convoca Junta general extraordinaria en calle Lealtad, 4-A, de Sevilla, el día 19 de agosto, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 20 de agosto, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio del año 2001, así como la gestión de los Administradores, y distribución de los resultados.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Sevilla, 1 de julio de 2002.—El Consejero Delegado.—32.566.

NOZAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONTABLES, S. A. U.
TÉCNICAS DE ARQUITECTURA
Y DISEÑO, S. A. U.
MONTELLADO, S. A. U.
ELPHIS DESARROLLO
GERIÁTRICO INTEGRAL, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales extraordinarias de las compañías referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, en todos los casos, la fusión por absorción de «Nozar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.» (sociedades absorbidas), tomando como Balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación al 31 de diciembre de 2001, que fueron aprobados en las mencionadas Juntas de 30 de junio de 2002, ajustándose al proyecto de fusión conjunto de fecha 6 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 27 de junio de 2002, bajo el número 7.541, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, con la entera transmisión en bloque sus patrimonios sociales, a título universal, con sus derechos v obligaciones, a la sociedad absorbente «Nozar, Sociedad Anónima».

Debido a que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones que forman el capital social de las sociedades absorbidas, el capital social de la sociedad absorbente no se verá modificado ni es necesario informar sobre el canje (artículo 250 de la LSA).

A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002 cualquiera que sea la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión. No existen ni están previstos los títulares de acciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el proyecto, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Nozar, Sociedad Anónima», «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.», Juan Carlos Nozaleda Arenas.—32.896. 1.ª 11-7-2002

ODERGAS TALAVERA, S. L.
(Sociedad absorbente)
ODERGAS UNO, S. L.
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
PETROLÍFEROS ODERGAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas, en cuanto a la primera sociedad se refiere, el 19 de marzo de 2002, y en cuanto a las otras dos, el 18 de marzo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 30 de noviembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Odergas Talavera, Sociedad Limitada», de «Odergas Uno, Sociedad Limitada» y «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», inscrita la primera en el Registro Mercantil de Toledo y las otras dos en el Registro Mercantil de Cáceres, de conformidad con el proyecto de fusión depositado, en el primero de dichos Registros, el 11 de enero de 2002 y en el segundo, el día 9 de enero de 2002, depósitos publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 26, de 7 de febrero de 2002, el cual fue también aprobado, por unanimidad, por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 15.350.000 pesetas (92.255,36 euros). Las relaciones de canje son de 14.850.000 pesetas (89.250,30 euros) nominales del capital de la absorbente por cada 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) nominales de los capitales de las absorbidas, de los que corresponderán a «Odergas Uno, Sociedad Limitada», 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros), y a «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», 3.350.000 pesetas (20.133,05 euros), sin que sean necesarias compensaciones en dinero. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2002. Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cáceres, 24 de junio de 2002.—Los Administradores de la sociedades fusionadas.—32.967.

1.a 11-7-2002

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L. (Sociedad absorbente)
OPTIMUM MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal MEDIA DIRECTION, S. A.

Sociedad unipersonal
MEDIA DIRECTION MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace